



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 20 DE 2017

(27 JUN 2017)

“Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General.”*

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten”*.

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”* y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 estable que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, le aplica el decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que de acuerdo a la proyección de gastos, se presenta un déficit en la apropiación de recursos para el rubro seguros generales, arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes muebles y demás gastos inherentes al correcto funcionamiento administrativo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica una apropiación libre de afectación en gastos generales – impuestos y multas por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** la cual respalda el presente traslado.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No. 117 del 31 de mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2017, así;

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

GESTION GENERAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS	400.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS IMPUESTOS Y MULTAS-ANT								400.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

4

" Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	400.000.000
TOTAL CREDITOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -ANT								400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 JUN 2017


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO ANT


SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO ANT


APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Juan David Benjumea - Subdirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ANT

Revisó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo Subdirectora Administrativa y Financiera ANT 

Revisó: Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT

Revisó: Daissy Patiño Poveda – Secretaria General ANT 